

El Bolsón, 23 de diciembre de 2025.

VISTOS: Los autos caratulados "**Z.S. C/ L.H.O. S/ SUMARÍSIMO - HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (Exp. n° EB-00084-F-2024)**" de los que:

Y CONSIDERANDO:

Que los presentes se encuentran a despacho en estado de resolver respecto a la liquidación practicada por la actora en su escrito obrante en el Movimiento E0004 de fecha 21/10/25.

Que de la misma se corrió traslado a la contraria, surgiendo de la cédula agregada en el Movimiento E0005 que el señor Lobo fue notificado de la liquidación con fecha 12/11/25.

Que no habiendo realizado manifestación alguna al traslado conferido y siendo que no existen errores manifiestos en la misma corresponde proceder a su aprobación.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) Apruébese en cuanto ha lugar por derecho la liquidación obrante en el Movimiento E0004 de fecha 21/10/25 por la suma total de \$ 2.311.300,16 comprensiva de capital e intereses, conforme planilla acompañada.

II) Hágase saber que los honorarios de la letrada interviniente serán regulados en el proceso de ejecución de la presente, o una vez acreditado el pago de las sumas aprobadas.-

III) Costas a cargo del alimentante (conf. art. 121 del C.F.).-

IV) Hacer saber que la presente se protocoliza digitalmente y se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE